

Conforme que se deve tener ala Vista y es como sigue
En el año de 1560 está se Bantio Andres Ortiz de Sandazuri hijo de Gas-
par Ortiz de Sandazuri vez.º de Torres, y no se sabe ni se justifica que
se hizo; y D.º Juan Erturan de Anda Beneficiado que fue en Salinas de
Atiña para justifiar su parentesco con el Fundador, compulso una
partida del Libro de casados del Lugar de Atiña que su tenor dice año
Cinc y Bebe a Andres Ortiz de Sandazuri y Catalina de Equiluz fueron
goñ fulano, citano, y Meringano, sin que se diga de donde heran estos con-
trayentes, ni hijos de quien, y lo firmo el cura en el año de 1652
Y el arbol que formo dho Anda se hagarra de este Andres casado
en Atiña dexiendo que este seria el hijo de Gaspar Ortiz de Sandazuri el
de Torres,

Los contrarios lo contradigieron, y justifiaron que en el Lugar de
Atiña havia en aquellos tiempos otros distintos Ortiens de Sanda-
zuri y lo probaron por varias Escritas autenticas y amas en una
que otorgo el conceso de dho Atiña en el año de 1698 se halla uno
de los otorgantes fue Diego Ortiz de Sandazuri y por testigos que se
hallaron presentes lo fueron Fran.º y Andres Ortiz de Sandazuri
hermanos hijos de dho Diego Ortiz de Sandazuri por lo que se venia
en conocimiento que el Andres casado en Atiña el año de 1652 hera
hijo del dho Diego vez.º de Atiña, y no el hijo de Gaspar Ortiz de
Sandazuri vez.º de Torres, y tambien se alegaron que desde el año
de 1560 hasta el año de 1652 habian mediado 52 años que tambien
repugnava; con lo que perdis el pleito en vista y revista dho Anda
y lo mismo les deve suceder a todos los descendientes de los Sandazuris
de Atiña; por que todo está de los autos de su razon.